

(Julio 12 de 2016)
Por medio de la cual se aclara una resolución

El Curador Urbano Uno del Municipio de Ibagué,
en uso de las facultades conferidas por la Ley 388 de 1997, el Decreto 1077 de 2015 Decretos modificatorios y

CONSIDERANDO:

Que el Curador Urbano Uno de Ibagué mediante resolución No. 73001-1-16-0062 del 18 de Febrero de 2016, aprobó los planos presentados por la Sociedad CONSTRUCCIONES IBAGUE SIGLO XXI SAS., con NIT. 900.347.252-4, para someter a REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL, en los términos señalados en la Ley 675 de 2001 a la edificación destinada a VIVIENDA MULTIFAMILIAR, conformada por una construcción en nueve (9) pisos, con dos (2) sótanos y cubierta en placa, levantada en el predio de su propiedad ubicado Calle 9 No. 11-28 (Acceso Peatonal) y Calle 9 No. 11-46 (Acceso Vehicular) – de acuerdo al certificado de nomenclatura expedido por Planeación Municipal - Barrio Belén en la ciudad de Ibagué, con matrícula inmobiliaria No. 350-134306 y ficha catastral 01-01-0062-0001-000

Que la Sociedad CONSTRUCCIONES IBAGUE SIGLO XXI SAS., con NIT. 900.347.252-4, por medio de su representante legal JAIME VELEZ CORTES con C.C. 17.024.904, radicó bajo el No. 73001-1-16-0346 del 01 de Julio de 2016, solicitud de modificación de la resolución No. 73001-1-16-0062 del 18 de Febrero de 2016, considerando que por error en la información suministrada al Curador Urbano Uno, se indicó en el sexto piso del cuadro de áreas presentado, el apartamento 202, siendo en realidad el **Apartamento 602**.

Que con base en los anteriores considerandos, se hace necesario aclarar el parágrafo 1 del artículo primero, de la resolución No. 73001-1-16-0062 del 18 de Febrero de 2016 proferida por el Curador Urbano Uno de Ibagué y reemplazar el plano PH 6/6, aprobado mediante dicha resolución.

RESUELVE

Artículo 1.- Modificar en el parágrafo 1 del artículo primero de la resolución **No. 73001-1-16-0062 del 18 de Febrero de 2016**, emanada del Curador Urbano Uno de Ibagué, el número del Apartamento del sexto piso. **"Apartamento 602"**.

Parágrafo 1.- El siguiente cuadro muestra las áreas comunes y privadas del proyecto, para su constitución en Propiedad Horizontal:

UNIDAD	AREA PRIVADA CONSTRUIDA	AREA COMUN ESENCIAL CONSTRUIDA	AREA COMUN LIBRE DE USO EXCLUSIVO	AREA COMUN CONSTRUIDA DE USO EXCLUSIVO	AREA LIBRE COMUN ESENCIAL	TOTAL AREA CONSTRUIDA
SOTANO 2						
Parqueaderos Comunes de Uso Exclusivo Números 16-17-18-19-20-21-22-23-24-25-26-27-28-29-30-31-32-33				208.32		208.32
Depósitos Comunes de Uso Exclusivo Números 5-6-7-8-9-10-11-12				24.06		24.06
Muros, Columnas, Escaleras, Ascensores, Hall, Carreteaderos, Depósito de basuras, circulación y Rampa de Acceso.		358.98				358.98
Subestación Eléctrica y Cuarto de Emergencia		29.75				29.75
TOTAL SOTANO 2		388.73		232.38		621.11
SOTANO 1						
Parqueaderos Comunes de Uso Exclusivo Números 1-2-3-4-5-6-7-8-9-10-11-12-13-14				156.18		156.18
Depósitos Comunes de Uso Exclusivo Números 1-2-3-4				11.48		11.48